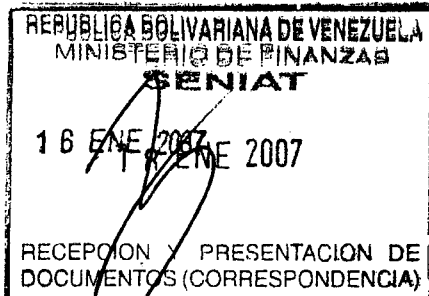


Nº INA/4140/2007/ 0015

Caracas,



CIRCULAR

PARA: GERENTES DE ADUANA

**Atención: División de Operaciones y
Áreas de Apoyo Jurídico y
Asistencia al Contribuyente**

De conformidad con la atribución establecida en el artículo 14 numeral 17 de la Providencia Administrativa Nº SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12/12/2005, esta Gerencia, con la finalidad de mantener actualizadas a todas las Gerencias de Aduana, cumple con comunicarles lo siguiente:

A través del oficio DVCE/2006/182 de fecha 13/10/2006 (se anexa copia), suscrito por el ciudadano William Contreras, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, en el que remite los nombres y las firmas de las personas habilitadas e inhabilitadas por los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay y Perú, para expedir Certificados de Origen, en el marco de los Acuerdos vigentes, suscritos entre la República Bolivariana de Venezuela y los precitados países.

El contenido de la presente circular deberá ser difundido a los funcionarios a quienes compete en esa Gerencia la determinación del régimen jurídico aplicable a las mercancías. Colóquese en sitio visible para el conocimiento de todos los usuarios del Servicio.

Atentamente,



FELICIA SALERNO DE MALAVER

Gerente (E) de Arancel

Intendencia Nacional de Aduanas

Anexo: lo indicado.

NA/NO/163